

PRESIDENTE: Lic. Alejandro Aguilar Rulova

SECRETARIO: Sr. César Acosta Montófar, Prosecretario

SUMARIO

- I. Se instala la sesión.
- II. Informes presentados por el H. Córdova Nieto sobre reclamos de indemnizaciones por los abusos cometidos por la dictadura Militar.
- III. Lectura de Información del Proyecto N° 029.- Informe laboral sobre el planteamiento formulado por los Choferes del Estado.
- IV. Lectura de Información del Proyecto N° 030.- Sobre compensación de impuestos seccionales para el Colegio de Salitre.
- V. Se levanta la sesión.

Se instala la sesión a las 5:55 minutos de la tarde, presidida por el H. Aguilar Rulova y con la asistencia de los HH. señores Diputados Andrés F. Córdova, Pío Oswaldo Cueva Puertas, Julio César Trujillo, Lautaro Villacrás Miranda, René de la Torre Alcívar y Hugo Amir Guerrero. Actúa el Secretario Titular doctor Angel Merino Vallejo.

II

EL SEÑOR PROSECRETARIO: Me permito hacerles acuerdo que el día de ayer se dejó pendiente este asunto, porque el señor doctor Trujillo ofreció redactar la disposición para aplicar como regla general a los reclamos de las indemnizaciones.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: En efecto es así, y este momento hago la entrega formal del proyecto.

EL SEÑOR PROSECRETARIO: Lee el proyecto.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE: Vamos a ir conociendo parte por parte para ir aprobando este asunto.

La primera parte se aprueba sin cambios así: "TABLA VALORETIVA DE INDEMNIZACIONES".

1º las indemnizaciones en caso de muerte, incapacidad para el trabajo, disminución de la capacidad del trabajo y lesiones provenientes del uso arbitrario de la fuerza de parte de los agentes de la Dictadura Militar, se pagarán según estos criterios: el literal a) También se aprueba sin cambios:

a) la muerte del jefe de familia un valor equivalente al cuádruple de las indemnizaciones previstas en el Código del Trabajo para el caso de muerte por accidente de trabajo, a favor del cónyuge sobreviviente y de los hijos varones menores de 21 años y de las hijas solteras de cualquier edad".

Se somete a consideración el literal b).

EL H. DE LA TORRE: Para el estudiante parece que no se exige que haya tenido a su cargo el cuidado de una persona y esto debe quedar bien claro. Pido que se aclare la redacción.

EL H. CORDOVA: Por lo que ayer se vió y estudió es que un estudiante constituye la esperanza para su familia y el país y por esto, se le reconoce una situación de ventaja en condición de esperanza.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE: Para que queda más claro creo que debe ponerse, se entendería poniendo "o persona soltera mayor de dieciocho años".

Con estas indicaciones el literal queda aprobado.

Sometido a consideración los literales c) y d). Se aprueban sin cambios.

Se pone en consideración el literal e).

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: Esto puede ocurrir, que no tenga padres; pero si abuelos, quizá debería pensarse padres o ascendientes.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Esta bien se ponga esa aclaración, y puede decirse padres o ascendientes que

haya tenido a su cargo a esa persona.

EL H DE LA TORRE ALCIVAR: Yo quiero proponer que en el caso de que no tuviera ni padres ni ascendientes se dé a quienes hubieren estado al cuidado del menor, por ejemplo el Instituto donde ha estado estudiando, porque de lo contrario va a aplicarse la ley de la sucesión.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: En vez de que sea el Instituto sería mejor que se de la indemnización a la persona que ha tenido a su cargo a esa persona.

Se vota y niegan las proposiciones de los HH. De la Torre y Aguilar Ruliova.

Con la indicación anterior del H. Aguilar y aceptada por el H. Trujillo se aprueba el literal.

EL SEÑOR PROSECRETARIO: Lee el literal f).

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE: Pido que se aclare que el 75% es del cuadro valorativo del Código de Trabajo.

Se vota y aprueba el literal f) con la indicación hecha.

EL SEÑOR PROSECRETARIO: lee el literal g).

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: Yo creo que el criterio del señor doctor Trujillo es justísimo, pero creo que el tiempo está en contra nuestra, porque no habría tiempo para que esas personas puedan hacerse chequear en la Caja del Seguro para que ella certifique el estado físico de imposibilidad.

EL H. CORDOVA NIETO: Nosotros no podemos ampliar el plazo para esas notificaciones: 1ª porque como su nombre lo indica, se trata de "plazo" y no de "término" y 2ª porque ese plazo termina, de acuerdo con la Constitución, el 25 de este mes y eso con un poquito de extensión, porque los noventa días acaban el 25 de agosto. Lo que nosotros tenemos es que ver el cuadro valorativo para ir luego fijando las cuantías.

EL H DE LA TORRE ALCIVAR: Podría establecerse el criterio de que todas las demás personas que hayan sufrido lesiones y que no estén contempladas en los literales anteriores, se les reconocen indemnizaciones de 5/ 20.000,00, porque hay personas a quienes les rompieron la cabeza y así, el literal en consideración es aprobado.

EL SEÑOR PROSECRETARIO: lee el literal h).

Se vota y aprueba la indicación que hiciera el H. De la Torre en el sentido de que ninguna indemnización será menos de 5/ 20.000,00 sueros.

Una vez terminada la aprobación de esta Tabla Valorativa de Indemnizaciones, se entra a conocer los Informes sobre los reclamos presentados por la Asamblea.

EL SEÑOR PROSECRETARIO: Lee el Informe presentado sobre el reclamo del señor José Antonio Torres - Cueva.

Se vota y aprueba aplicar la tabla de indemnizaciones.

EL SEÑOR PROSECRETARIO: Da lectura al reclamo e informe presentado por el señor Alejandro Paredo Barrero.

Se vota y aprueba el informe.

EL SEÑOR PROSECRETARIO: Lee el Informe y reclamo del señor Manuel Mogrovejo O.

Se vota y aprueba el informe.

EL SEÑOR PROSECRETARIO: Lee el informe sobre el reclamo del señor Maximiliano Miranda Torres.

EL H. CORDOVA NIETO: El caso de este señor es así: en Machala ha tenido un restaurant y un bus, pero habiendo sido acusado de comunista se vió precisado a abandonar la ciudad hasta cuando fué tomado preso, luego de comensaron a perseguir a su familia, por lo que ellos también se han visto precisados a abandonar la ciudad. Hay certificaciones de que este señor es inocente y que se trata de un hombre de intachable. El señor Miranda expresa también que al salir de la cárcel tuvo que vender el bus como chatarra, como fierro viejo.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE: ¿Dígame si vamos a dar plazo para que se apruebe esto. Se acepta el reclamo para que luego se fije la cuantía de indemnización?

Se aprueba.

EL SEÑOR PROSECRETARIO: Da lectura al informe sobre la petición de la señora Carmela Flores v. de Vivar

EL H. CORDOVA NIETO: La situación que se dice es difícil y se trata de una clara interferencia a la vida judicial, porque hay decreto declarando ejecutada una sentencia que estaba apelada ante la Corte Superior, respectiva, respecto de un juicio de interdicción de la señorita Celina Vivar, y en ese decreto de la Junta Militar se le rehabilita a dicha señorita. Luego de esto desaparece de Loja la señorita Vivar y así asoma en Quito, donde hace la donación de sus bienes al Gobierno nacional, para destinarlos al Patronato Nacional del Niño y a un Colegio Técnico de Artes y Oficios en Saraguro. Como el Estado en definitiva, es el beneficiado, yo creo que éste debe indemnizar a la reclamante y a los herederos legítimos por el valor de los bienes donados al tiempo de la muerte de la señorita Vivar, sin tomar en cuenta las plusvalías que pudieron haber adquirido. Además, los bienes de la familia Vivar han sido confundidos, pues a la muerte de los padres de la señorita quedaron sin testar y ella los dispuso, tanto propios como de sus propios parientes. Los herederos son hermanos de la señorita Celina Vivar, ya fallecida.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Doctor Córdova, ¿la sentencia de primera instancia era favorable a la interdicción de la señorita Celina Vivar?

EL H. CORDOVA NIETO: Sí, señor doctor Trujillo, pero la Junta Militar dictó un decreto en el que le rehabilitaba, o sea que hubo una clara interdicción al Poder Judicial.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: Vamos a considerar si se acepta la indemnización por parte del Estado y luego discutiremos la forma en que debe indemnizarse.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Sería procedente dictar un decreto para atender este caso.

EL H. CORDOVA NIETO: Lo único posible para solucionar el caso sería dictar un decreto declarando sin efecto el decreto dictatorial, pero el problema es que se perjudicaría al Patronato Nacional del Niño y del Colegio Técnico de Artes y Oficios de Saraguro, que están prestando valiosos servicios. Por eso digo que el Estado debe indemnizar.

EL H. CUEVA PUERTAS: Me permito solicitar que cualquiera que sea la resolución de la Comisión Legislativa Permanente, se deja a salvo, se reconozca y confirme los derechos adquiridos por las dos instituciones, y en la resolución se establezca, de manera expresa, que se reconoce los derechos adquiridos por efectos de la donación por parte de la señorita Vivar en favor del Patronato Nacional del Niño y el Colegio Técnico de Artes y Oficios de Saraguro.

Se somete a votación el informe y se lo aprueba.

EL H. GUERRERO MARIDUEÑA: El párrafo quinto del informe dice que para que pueda hacer la donación, los bienes formen el haber hereditario de acuerdo con las prescripciones del Código Civil, y de acuerdo con este es necesario la participación de cada uno de los herederos de este beneficio, entonces sería necesario establecer algún criterio porque pueden haber adquirido plusvalía esos terrenos.

EL H. CORDOVA NIETO: Por esa razón he puesto en el informe "el valor que tuvieron esos bienes al tiempo de la muerte de la señorita Vivar" porque no puede quitarse ese derecho de que hayan tenido ahora más plusvalía.

EL H. GUERRERO MARIDUEÑA: Para enunciarse el procedimiento judicial, es necesario sujetarse a las prescripciones del Código Civil y habría que dictarse un decreto especial para que se regule este procedimiento, a fin de que tenga forma este sistema.

EL H. CORDOVA NIETO: Nosotros tendríamos el avalúo catastral y a base de eso sería la indemnización.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: Con toda consideración y respeto que siempre me merece el señor doctor Córdova, me permito interpretar su informe en cuanto dice sería llamado a repartirse los bienes que dejó, pero no en cuanto al avalúo catastral de esos bienes que dejó, pero no en cuanto al avalúo catastral de esos bienes. Les ruego al señor doctor Córdova completar su in-

forme redactando una resolución con estos criterios, cosa que nosotros, al aceptar estas reclamaciones se establecer en tal forma.

EL H CUEVA PUERTAS: Yo no conozco si hay otros beneficiarios de esta donación.

EL H CORDOVA NIETO: El decreto no indica como beneficiarios sino a las dos instituciones Patronato Nacional del Niño y para la creación de un colegio Técnico de Artes y Oficios En Saraguro.

EL H CUEVA PUERTAS: Yo no sabría, en este momento, si esos bienes que se reservó la donante, posteriormente hizo nuevas donaciones para instituciones. Pero yo quisiera que se haga un reconocimiento de todas las donaciones que se hizo en favor la señorita Celina Vivar, de los bienes que ella se reservó para su uso y para el beneficio de entidades nacionales.

EL H GUERRERO MARIDUEÑA: No podría hacerse eso señor licenciado Cueva Puertas.

EL H DE LA TORRE-ALCIVAR: Es necesario recordar la disposición transitoria que nos da competencia y nos obliga a atender reclamos (el señor diputado lee la disposición transitoria, para lo único que tiene capacidad la Comisión es para averiguar los perjuicios no tiene capacidad para decir esta donación está bien o mal; y lo único que aplicará con las disposiciones generales para estas donaciones y, en este caso, cabe leer el Art. 260 de la Constitución que dice (lee el señor diputado). Se las donaciones las adquirieron terceras personas, nosotros no podemos intervenir para perjudicar las porque, de lo contrario, nosotros nos vamos a meter en un asunto bochornoso, porque la dictadura intervino en las donaciones y terrenos y todo lo demás. No se hace necesario ninguna resolución para aclararse derechos de terceros. Respetando el criterio del señor doctor Córdova, quiero indicar lo siguiente: Parece que los noventa días para aceptar el reclamo y después señalar la cuantía. Claro que el espíritu del señor doctor Córdova es muy razonable y es con el objeto de que la Comisión más tiempo para atender esto, pero luego podría que nosotros hemos fallado pero para que se aplique después de noventa días. Hago notar esto simplemente para que la Comisión Legislativa Permanente resuelva lo conveniente y una vez aceptado el reclamo cuando tengamos los informes necesarios, procedamos a fijar la cuantía y no dejar que transcurran los noventa días para comenzar hacer recién las gestiones que deberían haberse hecho ya.

EL H CORDOVA NIETO: Lo dicho por el Monorable doctor De la Torre, es muy oportuno: fijar la cuantía en el que tenemos plazo para atender estos reclamos y no después de los noventa días. Lo que podríamos hacer es poner un telegrama a Loja para que manden los avalúos catastrales de los bienes de la señorita Celina Vivar que fueron donados para el Patronato Nacional del Niño y para el Colegio de Saraguro.

EL H DE LA TORRE ALCIVAR: Como todas las mociones son saludables, respecto del avalúo del Art 103 de la Constitución dice (da lectura) parece que este avalúo aún no se ha aplicado este texto y puede suceder lo mismo, el valor comercial de estos. Yo por ejemplo tengo dos reclamaciones de uno de los señores a quien se le ha quitado las propiedades que ascienden de tres a cuatro mil hectáreas, y generalmente, este avalúo predial va a ser una cosa insignificante, porque, según dicen, el IERAC lo ha hecho a S/. 30,00 o S/. 40,00 sucres el metro cuadrado. Hago notar también esto para que sirva como reflexión a la Comisión Legislativa Permanente.

EL H CORDOVA NIETO: Lo expresado por el señor doctor De la Torre es muy interesante y sería necesario poner que se tome en cuenta el avalúo catastral. Entonces cuan-

de venga la información que vamos a pedir a la ciudad de Loja, nosotros tomaremos en cuenta estas cosas.-----

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: Estoy de acuerdo tanto al aceptar el reclamo como fijar la indemnización debemos hacerlo ya en este plazo y no después; y la comprobación del reclamo puede hacerse en este término. Yo sí creo en este caso concreto, que debemos partir del avalúo catastral al momento de la donación, porque de lo contrario, al 25 de agosto no habremos resuelto el caso.-----

Se somete a votación el informe sobre este reclamo y se lo aprueba. Además, se pedirá a los interesados que indiquen el monto total que se pide en el reclamo de la indemnización.-----

EL H CUEVA PUERTAS: Como puede haber intranquilidad en este reclamo yo insisto que se declare válida la donación hecha por la señorita Vivar y el derecho adquirido por las dos instituciones, mediante un Decreto de la Comisión Legislativa Permanente o dé esta misma Comisión una disposición, para que esos bienes donados por la señorita Vivar queden en poder de los donados.-----

EL H CORDOVA NIETO: Hago notar que ese decreto tendría como inconveniente el que tendría que llevar la sanción del Ejecutivo y nuestra misión, encargada constitucionalmente quedaría indemnizada, lo cual sería conveniente porque esa sanción puede no ser dada.-----

EL H DE LA TORRE ALCIVAR: Yo creo que lo dicho por el señor Córdova, no sería posible dictar un decreto, sino que sería se dictar una resolución general; por la prensa podría indicarse que estas personas van a ser indemnizadas, sin perjudicar a terceras personas.-----

EL H CUEVA PUERTAS: Nada se opondrá, porque lo que abunda no hace daño y pido de manera expresa que conste lo que acá he de solicitar,-----
La Comisión, resuelva favorablemente lo pedido por el H. Cueva Puertas.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO: Lee el informe sobre la petición de indemnización del señor Elias Aguilera Vásquez.-----

EL H CORDOVA NIETO: Yo no me atrevo a fijar cuantías porque hay también exageraciones en relación al cierre de semanarios que han sido obligados a dejar de funcionar. Yo no creo que tal sea la situación y por eso no he fijado cuantías,-----

En el caso de este señor Aguilera Vásquez, no hay ninguna prueba, sobre las cuales se podría fijar el monto de las pérdidas sólo las ordenes para que se cierre la publicación de los periódicos, como "La Crónica". En este asunto intervino el Diputado Mantilla Ortega para que se levante la suspensión efectuada en Abril de 1.964, la misma que se levanta en agosto de 1.965 ¿cómo se puede calcular esto?-----

Entre tanto yo creo si debe pagarse la indemnización, pero se le debe poner un telegrama para que él venga a explicar o dé informes acerca de la cuantía de pérdida que se ha estimado por la clausura de su periódico "La Crónica". Se le podría comunicar también que su reclamo ha sido aceptado.-----

EL H DE LA TORRE ALCIVAR: En esto de varias publicaciones que han sido suspendidas, como dice el señor doctor Córdova, hay exageraciones y dificultad para fijar cuantía de indemnización, pero podríamos partir de ciertos datos si preguntamos al dueño del periódico, que número de periódicos sacaba a circulación, entonces sería fácil calcular el valor, porque en provincias el costo de circulación es barata y, por tanto, el precio de venta. Este procedimiento no puede darnos una norma exacta, pero sí puede servirnos para tener un criterio. A-----

demás es difícil que un semanario en provincia circule diez mil ejemplares, eso sería imposible.

EL H. CUEVA PUERTAS: Quizá podría pedirseles que manden un libro de contabilidad o las declaraciones del impuesto a la renta.

Se vota y niega la petición del H. Cueva Puertas.

EL H. VILLACRES MIRANDA: En materia de publicaciones, existe tres criterios para determinar, mas menos la cuantía, 1º el impuesto a la renta y no este dato existe, la indemnización debe referirse a la prueba evidente de haberse clausurado los talleres tipográficos y el rol de pagos de los trabajadores, lo que puede comprobarse por la Caja del Seguro. Si las publicaciones realmente no han tenido imprenta propia, sino que han impresos en talleres gráficos, pedirles que estos certifiquen el costo de los pagado por las publicaciones.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: El señor Presidente de la Comisión me encomendó en unión del señor doctor Córdova y del doctor De la Torre, para tramitar los doscientos reclamos y nos hemos dividido en partes proporcionales. Yo para obviar esto, en dada caso he puesto un decreto y he pedido al reclamante las pruebas que comprueban los hechos, porque en definitiva nosotros somos jueces y no tenemos que estarnos dirigiendo ni a fulano ni a su tano, sino que el interesado debe comprobar los hechos que dice haber sufrido, sea con la contabilidad o con los hechos que estime conveniente. Yo, personalmente, no creo que sea bueno que nosotros busquemos las pruebas, cuando eso corresponde al interesado.

Yo he puesto ese decreto y he notificado al interesado y cuando no manda las comprobaciones, yo tengo que decir que estoy incapacitado de determinar sobre los asuntos. Si vamos a hacer así, yo temo que vamos a alcanzar a resolver alguna indemnización.

EL H. GUERRERO MARIDUEÑA: Estoy de acuerdo con lo dicho el H. Aguilar Bullova, porque además en el inciso cuarto de la Quinta Disposición Transitoria de la Constitución, dice en forma terminante "Se le faculta además para recibir las comprobaciones necesarias y señalar el monto de las correspondientes indemnizaciones", es decir que claramente dice que quien tiene que presentar las comprobaciones de los daños sufridos es el mismo interesado.

EL H. CORDOVA NIETO: Muy bien entonces tenemos que proceder poniendo un telegrama.

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: Tenemos que establecer ciertos criterios para que faciliten nuestra labor. Es natural que quien señala daños está sobre todo otro criterio, pero como decía el señor doctor Córdova, hay exageraciones en que por la clausura por ejemplo de un semanario, esta no ejerce pérdidas económicas, sino que lo hacen callar para que pierda su prestigio moral y no se puede establecer indemnización al prestigio moral. Entonces que tenemos que considerar también esos casos.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: Yo también estoy de acuerdo con el señor doctor De la Torre, pero tenemos que los interesados precisamente lo digan.

EL H. GUERRERO MARIDUEÑA: En cuanto a lo dicho por el señor doctor De la Torre, creo que eso podría establecer una forma de evaluar ese daño, porque el Código Civil contempla que en los daños y perjuicios hay el daño emergente y el lucro cesante. El daño de carácter moral es difícil de probar, pero si puede hacerse en cuanto al lucro cesante.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: Yo creo que en este caso concreto de "Crónica" el señor Aguilera podría decir el tiraje era de tanto, el precio tanto, y la frecuencia de tanto, pero esperemos que él diga para complementar esto.

La Comisión acepta este criterio.

EL SEÑOR PROSECRETARIO: Da lectura sobre la petición de la señora Inés Vda. de Moreno.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: El hecho a más de ser público y notorio me consta que en el Penal García Moreno estuvo el doctor Newton Moreno Ribadeneira gravemente enfermo y sólo se lo dejó salir cuando estuvo en trances de muerte.

Se aprueba el informe y se resuelve aplicar la Tabla de indemnizaciones.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO: Lee el informe sobre la reclamación del señor Pedro Vicente Maldonado, por la clausura del semanario "El Clarín" de Esmeraldas.-----

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: Habiéndose aprobado el criterio respecto del periódico del Milagro, se debe proceder de igual forma poniéndole en telegrama al interesado para que compruebe los daños ocasionados.-----

EL H CORDOVA NIETO: El reclamo nos ha mandado una lista de anuncios, pero todavía se podría ver si la clausura podría haber ocasionado un perjuicio de S/. 500.000,00 sucres o más, como dice el señor Maldonado, suma que me parece muy exagerada y cuando el Diputado Plaza Ledesma hace un cálculo de S/. 100.000,00 sucres como indemnización, también consideró una cantidad exagerada. Podríamos también pedir una información al señor Acosta, Prosecretario de la Comisión y que es de Esmeraldas y conoce el caso.-----

La Comisión resuelve proceder sobre la reclamación del señor Heriberto Valdivieso Morán.-----

EL H CORDOVA NIETO: Aquí la cuantía es doble la de una relativa lesión y la otra por el destrozo de su librería "Toda Luz", aunque no se probado a cuanto asciende su valor. Tenemos que poner un telegrama para que este señor justifique el valor en que estaba avaluada la librería. La Comisión resuelve proceder poniendo el telegrama.-----

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: Tengo que referirme a una parte de este informe. El mayor Luis Napoleón Dávila Alfaro, que tantas picardías cometió, no tiene ningún derecho para dar su informe y decir que esto no es verdad, yo estoy en contra del señor doctor Córdova en su informe, pero aquel sujeto no tiene ningún valor moral para dar su información. Yo le conozco y le acuso públicamente; porque para hacer investigaciones por ejemplo a menores, le metía la cabeza en el servicio higiénico y le hacía correr el agua.-----

EL H CORDOVA NIETO: Yo lo que he hecho es leer los informes, en ellos dicen que el señor Valdivieso se lanzó a la calle y otros dicen que fue maltratado bárbaramente.-----

EL H DE LA TORRE ALCIVAR: Respecto a esta solicitud, es conocido que el señor Heriberto Valdivieso Morán es un hombre de lucha, no obstante ser un hombre de condición económica distinta a la mía, lucha con filiación comunista, pero no es esto motivo para ser perseguido por el hecho de ser perseguido por el hecho de profesar una ideología diferente. Lo que sí creo es que la librería fue tomada por sujetos de la dictadura y se llevaron los libros, no se si los quemaron o que hicieron. En Manabí se comentó públicamente el asunto, aceptando que este señor se strojo por la ventana, este hecho se debió a los malos tratos que sufrió, o sea que es la desesperación de un hombre frente a los malos tratos y eso le obligó a que él prefiriera suicidarse. Todos nos admiramos que este señor esté aún vivo y se haya recuperado. Yo no puedo decir cuántos miles de sucres tendría la librería, podría ser S/. 100.000,00 o más.-----

La Comisión acuerda poner un telegrama, para que se haga conocer el valor de la librería.-----

EL H DE LA TORRE ALCIVAR: Yo tengo presentados algunos informes, pero creo que no han sido sacado copias. En secretaría, ojalá mañana podamos conocer estos informes sobre reclamos.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO: Mañana se sacará copias y las repartiremos.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: Lee la comunicación enviada por los choferes civiles del Estado y al informe de la Comisión Social y Laboral.-----

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: Realmente no se trata de ningún proyecto de decreto.-----

EL H VILLACRES MIRANDA: Estamos ante un caso que valdría la pena ser tomado en cuenta por el Estado, especialmente por la Comisión de Salario Mínimo, que es una dependencia del Minis-

terio de Previsión Social, cada vez que se discutan salarios mínimos que van a incidir en materias presupuestarias debe ponerse a consideración del Ministerio de Finanzas. Ahora bien por tratarse de una ley de derecho público, tiene vigencia desde el momento que se expide la reforma o aumento, por tanto, el salario mínimo de 1.700 sucres entró en vigencia a partir del 14 de noviembre de 1.966. Los respectivos Ministerios en lo referente a Pichincha, el mismo instante debieron pedir las partidas presupuestarias para atender el pago de los choferes de acuerdo con el salario mínimo. Si no se ha procedido así, a los choferes les queda el pleno derecho de reclamar judicialmente. Tal como se ha presentado la solicitud, nos piden que hagamos la reforma presupuestaria, asunto que en mi opinión, no nos compete por no ser de nuestra jurisdicción. Por otro lado nos piden la opinión, asunto que tampoco nos corresponde emitir. Se debe indicar a los solicitantes que su derecho está amparado por decreto o resolución ministerial de 14 de noviembre de 1.966 y que les corresponde hacer su reclamación de conformidad con las normas legales vigentes. Compete a los Ministros de Estado pedir movilización de partidas o pagar directamente, eso es cuestión de Ministros.

EL H DE LA TORRE ALCIVAR: Señor Presidente, es muy claro que la tabla de salarios mínimos entró en vigencia el 14 de noviembre de 1.966 para todos los choferes que prestan sus servicios en Pichincha y en la proforma de 1.967 debió hacerse constar esas partidas presupuestarias, sería de que se hagan las transferencias de partidas, pero nosotros tenemos que darles alguna solución y no solo decirles que reclamen en los ministerios respectivos. Yo creo que podemos transcribir esto a la Comisión Técnica de Presupuesto para que allí hagan constar las cantidades correspondientes a fin de pagarles a los choferes, los que les corresponde por ley desde el año de 1.968. En este sentido hago moción, si hay alguien quien me apoye, para que se transcriba el asunto a la Comisión Técnica de Presupuesto.

EL H TRUJILLO VASQUEZ: Estoy de acuerdo con el doctor De la Torre, en el sentido de que se transcriba esta reclamación a la Comisión Técnica de Presupuesto. Agregó una información, según la Comisión Técnica de Presupuesto, no ha sido posible contemplar este aumento en el sueldo de los choferes por una resolución de la Asamblea de que el distributivo de sueldos del año de 1.966 deberá mantenerse en el año de 1.967.

EL H CORDOVA NIETO: De todas maneras debe hacerse constar el criterio del señor doctor Villacrés de que no nos corresponde, porque si empezamos a preocuparnos de esta clase de problemas, vamos a dedicar un tiempo precioso que lo podemos dedicar a otras cosas. Tenemos que atender y consta, señor Presidente, que a pesar de la Ley de Régimen Político Administrativo de vacaciones del 12 al 10 de agosto en la Comisión Legislativa Permanente, sin embargo estamos trabajando para atender justamente esos reclamos. Los tres vocales encargados de este asunto hemos renunciado inclusive a la concurrencia a nuestros despachos particulares. Cuando salgamos de este asunto vamos a tener que dedicarnos a las leyes generales, tal el caso de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, hasta a la que ahora no se le ha dedicado tiempo. Por otra parte tenemos el plazo legal para atender la Ley de Elecciones. Todo el país verá que no podemos dedicarnos a cuestiones particulares, porque estamos atendiendo cuestiones de tipo general. Hay que hacer constar expresamente que esta materia no nos corresponde y que, por respeto a la ciudadanía, la hemos transcrito a la Comisión Técnica de Presupuesto.

La Comisión resuelve transcribir esta reclamación a la Comisión Técnica de Presupuesto, y además hacer constar lo expresado por el H. Villacrés Miranda, en el sentido de que no es de competencia de la Comisión Legislativa Permanente.

EL SEÑOR PROSECRETARIO: Da lectura al informe de la Comisión Económica y Financiera y oficio

del señor subsecretario de Finanzas.-----

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: Este asunto se refiere concretamente a algo tributario y hemos discutido respecto, si tiene o no competencia la Comisión Legislativa, pero ésta no se pronuncia hasta ahora. Consulto sobre esto.-----

EL H CORDOVA NIETO: Pido que se supenda el asunto hasta que haya pronunciamiento categórico estableciendo si tenemos o no facultades y si las tenemos hasta dónde las tenemos. Nosotros estamos con la responsabilidad de iniciara la Jurisprudencia que es bastante difícil, lo práctico sería suspender el asunto.-----

Se vota y aprueba el criterio.-----

IV

EL SEÑOR PROSECRETARIO: Lee el informe de la Comisión de Educación respecto a la asignación de edificio del Colegio Simón Bolívar.-----

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: Esto es otro punto en el que aún no hemos llegado a especificar el criterio. Creo que entrar a leer esto sería perder el tiempo si todavía estamos estudiando el problemas sobre bienes que se han asignado al Colegio Simón Bolívar, y son bienes del Estado. Creo que también debe dejarse pendiente este asunto.-----


EL H TRUJILLO VASQUEZ: Quizá podría resolverse así: nosotros ya tuvimos un caso similar y sería de enviar ala Comisión Técnica de presupuesto para que estudie la posibilidad de hacer constar, en cuanto al primer problema, en realidad es muy lamentable que en el país no sólo las instituciones autónomas sino simples dependencias, se considerán autónomas, con personería jurídica y así. El Colegio Simón Bolívar ya está ubicado en ese local, nosotros ya no tenemos que hacer, pero si luego de cinco años ese local se vuelve inapropiado y el colegio que es de su propiedad, entonces no sabríamos entre quienes debe suscribirse las escrituras. También podría proponerse lo que nosotros precisamente no queremos o sea el papaleo. Yo creo que no es de nuestra competencia el asunto y corresponde al Ejecutivo el determinar a qué han de destinarse los bienes del Estado y en segundo porque implica incidencia en el presupuesto. En cuyo caso sería de comunicarla Comisión Técnica del Presupuesto para que estudié la posibilidad de considerar en la preforma presupuestaría.-----

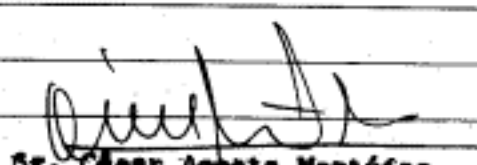
EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: Nosotros en la vez anterior, habíamos resuelto encargar al señor doctor Villacrés la elaboración del proyecto sobre la situación de los bienes del Estado. Con esta oportunidad ruego nuevamente a dicho señor Comisionado, presentarnos dicho proyecto que es necesario que lo dicte.-----

La Comisión resuelve dejar pendiente el asunto.-----

VI

Se levanta la sesión a las ocho de la noche.-----


Lic. Alejandro Aguilar Rulloya
VICEPRESIDENTE


Sr. César Acosta Montáfer
PROSECRETARIO